

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91**POZUELO DE ALARCÓN****URBANISMO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.b), en relación con los artículos 59.1 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 128.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, esta Alcaldía-Presidencia anuncia que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2011, se ha aprobado definitivamente el documento de operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación del Sector UZ 2.3-03, antiguo polígono 4, “La Pinada”, del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por la Junta de Compensación del Sector, consistente en el incremento del saldo de la cuenta de liquidación provisional de las parcelas que recojan la mayor carga de urbanización por la participación de la unidad en el costeamiento del colector interceptor de pluviales de Pozuelo de Alarcón.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente, que podrá ser consultado en los Servicios Jurídicos de Urbanismo, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Pozuelo de Alarcón, a 2 de diciembre de 2011.—El primer teniente de alcalde del Área de Gobierno y Gestión de Presidencia, Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Seguridad, Movilidad, Transportes, Deportes y Fiestas, Diego Lozano Pérez.

(02/10.809/11)